

AYUDA PRÁCTICA · LISTA DE CONTROL

Notificación a la KESB

Cuándo, cómo y con qué datos notificar una situación de peligro a la KESB, la autoridad suiza de protección de menores y adultos. Para profesionales, instituciones y particulares en Suiza.

¿Peligro agudo para la vida o la integridad física? No notifique y espere – llame de inmediato al 117 o al 144. La notificación a la KESB se hace después.

¿Quién puede y quién debe notificar?

	Menores	Adultos
Derecho a notificar	Cualquier persona, si la integridad física, psíquica o sexual de un/a menor parece estar en peligro (art. 314c ap. 1 del Código Civil suizo, CC). Las personas sujetas a secreto profesional pueden notificar si es en interés del/de la menor (ap. 2).	Cualquier persona, si alguien parece necesitar ayuda (art. 443 ap. 1 CC). Queda a salvo el secreto profesional.
Obligación de notificar	Profesionales de la medicina, psicología, enfermería, atención, educación, formación, asesoría social, religión y deporte con contacto regular con menores – siempre que no estén sujetos a secreto profesional –, ante indicios concretos y si no pueden remediar la situación en el marco de su actividad (art. 314d ap. 1 CC). La obligación también se cumple notificando a la persona superior (ap. 2).	Personas que ejercen una función oficial (art. 443 ap. 2 CC).
Cantonal	Los cantones pueden prever otras obligaciones de notificar (ley de aplicación del CC). Infórmese en su KESB.	Igualmente.

Antes de notificar

- ☐ Observaciones anotadas por escrito con fecha, lugar y situación – hechos separados de valoraciones.
- ☐ Declaraciones del/de la menor o de la persona afectada anotadas literalmente, sin preguntas sugestivas.
- ☐ Posibilidades propias examinadas: conversación, apoyo, implicación de servicios especializados.
- ☐ Comentado internamente con la persona superior o el equipo (principio de los cuatro ojos).
- ☐ En caso de duda: consulta anónima del caso con la KESB o un servicio de protección infantil – sin dar nombres.
- ☐ Aclarado si y cómo se informará previamente a los padres o a la persona afectada.

Qué debe incluir la notificación

- ☐ Sus datos: nombre, función, institución, forma de contacto.
- ☐ Persona afectada: nombre, fecha de nacimiento, dirección; en menores también los padres o titulares de la patria potestad.
- ☐ Lo que ha observado u oído concretamente – cuándo, dónde, con qué frecuencia.
- ☐ Por qué supone una situación de peligro y qué urgencia le atribuye.
- ☐ Lo que ya se ha hecho y con qué resultado.
- ☐ Otros profesionales y servicios implicados.
- ☐ Si los padres o la persona afectada están informados de la notificación.

Redactar bien

- Describir en lugar de valorar: «El 3. 10. Lea tenía un hematoma en el brazo» en lugar de «A Lea le pegan».
- Objetivo y respetuoso – las personas afectadas podrán consultar el expediente.
- Utilice, si existe, el formulario de notificación de su KESB.
- Por lo general no se recomiendan las notificaciones anónimas: en ese caso no es posible hacer preguntas.

Qué ocurre después de la notificación

- La KESB debe dar curso a cada notificación. Investiga, habla con las personas afectadas y con profesionales y busca primero soluciones de mutuo acuerdo.
- Una notificación no implica automáticamente una medida. Muchas investigaciones se cierran sin medida de la autoridad.
- Las personas afectadas pueden pedir acceso al expediente – su notificación y su nombre suelen ser visibles.
- Quien notifica de buena fe no tiene que temer consecuencias jurídicas.

Versión octubre 2026. Esta lista no sustituye el asesoramiento jurídico. Los procedimientos y formularios varían según el cantón.

Fuentes: art. 314c, 314d y 443 del Código Civil suizo; hoja informativa «Meldung an die KESB» del cantón de Appenzell Rodas Exteriores.